UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 612 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 18 AGO. 2016

Visto el expediente administrativo sobre de exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por el estudiante Fredy Meneses Conde; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19º del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS, y modificado por Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, establece en el artículo 19º literal b) la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, con escrito de registro Nº 04669, de fecha 16 de agosto de 2016, el estudiante Fredy Meneses Conde, alumno de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de Víctima de la Violencia Socio Política mediante el correspondiente Certificado de Acreditación del Registro Único de Victimas del Consejo de Reparaciones con código N° P05003427, le corresponde los beneficios que la ley establece;

Estando a la Opinión Legal N° 205-2016-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º- EXONERAR del pago de matrícula en el Semestre Académico 2016-II, al estudiante FREDY MENESES CONDE, con código de estudiante Nº 13126133, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- EXONERAR del pago por concepto del servicio de Comedor Universitario en el semestre Académico 2016-II al estudiante FREDY MENESES CONDE con código de estudiante N° 13126133, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 612 -2016-UNSCH-R

Artículo 3º.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Derecho y el Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia adopten las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
E.P de Derecho
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca.